

Nº 37

Resistencia, 10 de abril de 1989.

VISTO:

El pedido de oficialización de listas de candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales, articulado por el Partido Movimiento/ de Unidad Chaqueña en estos autos caratulados: "MUCH S/OFICIALIZACION DE LISTAS DE CANDIDATOS, Expte. Nº 36/89, y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose presentado las nominaciones en término legal, conforme las constancias de autos, se debe considerar si las mismas constituyen auténtica lista electoral. Gramaticalmente, lista significa una numeración de personas, cosas, cantidades que se efectúa con determinado propósito. Resulta claro / que la misma implica una pluralidad de personas. Para la especie, lista electoral es una numeración en orden de candidatos o precandidatos que cumpliendo determinados requisitos se presentan ante el organismo electoral competente con el objeto, si aquellos están cumplidos, de obtener su oficialización legal, para poder participar en la competición de los actos políticos comiciales y plurilaterales de la votación. (Conf. Fallo 155/85- Cámara Nacional Electoral-).

Que, con relación a la registración para los Municipios de Charadai y Fontana la presentación de un solo candidato no es lista y por ende no corresponde a lo peticionado.

Que, con referencia a las propuestas efectuadas para los Municipios de La Escondida, con cinco candidatos, Pto. Vilelas, Laguna Blanca y Lapachito con/ cuatro candidatos en cada uno de ellos, y las Palmas con seis candidatos, más allá de que puedan considerarse listas, desde el punto de vista estrictamente gramatical, lo evidente es que sustancialmente no constituyen listas electorales de acuerdo a la legislación.

///...

///....

Que, el Decreto N° 134 convocó a elegir dieciséis Diputados Provinciales Titulares y ocho suplentes, doscientos cuarenta concejales municipales y ciento sesenta y cinco miembros de Comisiones de Fomento, en el número, categorías y para los Municipios detallados en la ley electoral Provincial, N° 2838, incluyéndose en dichas cantidades al Municipio de Chorotis (Dec. 1260/98)

Que, la ley 2838 en su artículo 8 inc.g establece que para elección de concejales, cada lista contendrá los nombres de nueve, siete, o cinco candidatos, según corresponda. De ello surge que la enumeración propuesta para dichos municipios, en orden a las prescripciones legales, no reúnen los requisitos en cuanto a la cantidad exigida, para ser lista electoral y poder acceder a su oficialización.

Que, respecto a la nómina de Diputados Provinciales, al igual que para los Municipios de Resistencia, Barranqueras, Puerto Tirol, Colonia Popular, Makallé, Colonia Elisa, Colonias Unidas, Las Garcitas, Ciervo Petiso, Misión / Nueva Pompeya y La Verde, habiéndose cumplimentado los requisitos legales en cuanto a su forma, contenido y cantidad exigida, corresponde proceder a su oficialización.

Que, se han efectuados las depuraciones de las listas presentadas en cuanto a la calidad de cada uno de los candidatos propuestos en los padrones provisorios del Distrito Electoral Chaco y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional.

Que, dicho control se ajusta a lo dispuesto por la Constitución Provincial en los artículos 94 para Diputados Provinciales y 185 para Concejales y Miembros de Comisiones de Fomento.

Que, conforme lo normado en el art. 22 de la ley 23298, adoptado por ley 3401, las correspondientes aceptaciones de cargo glosan a fs. 1/3, 5/6,

///...

///...

///....

8,12/16, 19.

Que, a fs. 28 el candidato a concejal por Misión Nueva Pompeya, Alberto Andrada, comunica por radiograma su renuncia al cargo, quedando pendiente / para proceder a la oficialización de la lista la recepción de la referida renuncia, requerida a fs. 30.

Que, habiendo solicitado la apoderada la modificación del orden de los candidatos del Municipio de Resistencia, su oficialización procederá conforme lo requerido, atento las expresas aceptaciones de los interesados(fs. 34).

Que, surgiendo del informe de fs 24 que el candidato a concejal / de Colonia Popular Sr. Daniel Calabroni figura también en idéntica postulación del Partido Acción Chaqueña, atento a la renuncia formulada a esta última agrupación, según consta a fs. 31 corresponde tenerlo como integrante de la lista / de autos, excluyéndoselo de la anterior. Por otra parte, habiéndose verificado/ que Ramón Alfredo Robles (Las Garcitas) no alcanzó el mínimo de edad exigido / legalmente, corresponde sea excluido.

Que, atento lo requerido a fs. 32 vta. por la apoderada en el sentido de que se tenga por postulada a Antonia Librada Mendez para el Municipio de La Leonesa , corresponde hacer lugar al mismo quedando integrada en consecuencia con siete candidatos. Sin embargo, nada dice la recurrente con relación a las observaciones formuladas a Miguel Angel Castro(sin antecedentes en la Provincia) y Eduardo Wenceslao Acuña (figura en Villa Angela). Por ello, deben quedar excluidos de la referida lista.

Por todo lo expuesto,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

///...

I.- OFICIALIZAR como candidatos a Diputados Provinciales por el Movimiento de Unidad Chaqueña, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>CLASE</u>	<u>MATRICULA</u>
1º) BOTELLO, DANIEL EDUARDO	1956	12.426.374
2º) SAGANIA, JULIO ALBERTO	1950	8.300.834
3º) CABRAL, PEDRO LUIS	1963	16.349.051
4º) RUIZ, JUAN CARLOS	1932	6.328.693
5º) OJEDA, CARLOS ALBERTO	1951	8.587.950
6º) CASTRO, ESTER ROSA	1963	11.058.123
7º) GONZALEZ, MARIA ESTHER	1948	5.875.352
8º) LEON, DAMASO HECTOR	1938	7.517.085
9º) DARMANDRAY, LAURA BEATRIZ	1939	3.735.331
10º) ALEGRE, ALICIA MARIA	1954	11.016.311
11º) LOPEZ, ERMINDA GLADI	1940	4.174.711
12º) CORDOBA, GLADYS ELIZABETH	1961	14.606.902
13º) AYALA, OSVALDO RAMON	1948	4.700.661
14º) AGUIRRE, ANA ROSA	1942	4.444.640
15º) OJEDA, JUAN CARLOS	1949	5.520.600
16º) LOPEZ, CARLOS HECTOR	1946	7.993.010

II.- OFICIALIZAR como candidatos a Concejales y Miembros de Comisiones de Fomento, por el Partido de autos a las siguientes personas: Municipio de

MUNICIPIO DE RESISTENCIA:

1º) ANDRIOTTI, ADOLFO EMIRO	1947	7.995.641
2º) SOLER, PEDRO ERNESTO	1962	16.367.580
3º) GOMEZ, MANUEL FROILAN	1945	7.918.829

///...

///....

4º) QJEDA, RAMON ANTONIO	1962	14.766.316
5º) ORTIZ, REYES, ADORACION	1936	2.427.108
6º) CUEVAS, GLADIS MIRTHA	1952	10.408.225
7º) SOTO, OSCAR ERNESTO	1966	17.808.993
8º) GONZALEZ, LEON	1956	11.987.359
9º) SOTELO, SANTIAGO	1930	7.930.005

MUNICIPIO DE BARRANQUERAS:

1º) CAÑETE, MIGUEL ANGEL	1949	7.623.476
2º) BLANCO, JOSE SIXTO	1955	11.392.270
3º) ALEGRE, MIRTHA SUSANA	1961	14.808.142
4º) GAMARRA, RAUL GUILLERMO	1957	13.114.235
5º) MENDOZA, INDULFO	1962	14.808.049
6º) JUAREZ, MONICA DEL VALLE	1965	17.059.953
7º) AGUIRRE, LUCIA ESTER	1960	14.113.156
8º) CABRAL, PEDRO LUIS	1963	16.349.051
9º) AYALA, HILDA MAXIMA	1956	12.186.140

MUNICIPIO DE PUERTO TIROL:

1º) CORREA, TITO ABEL	1941	7.526.876
2º) ZWEIFEI, HUGO DANIEL	1963	16.641.640
3º) QUIROZ, GLADYS VILMA	1948	5.646.165
4º) AGUIRRE, RAMON EDUARDO	1956	12.638.592
5º) ALMIRON, OSCAR ANIBAL	1965	17.265.614
6º) ESCOBAR, NELLY BEATRIZ	1956	12.638.588
7º) ALTAMIRANO, ARGENTINO	1939	7.519.149

MUNICIPIO DE COLONIA POPULAR:

1º) SIMONI, OSCAR LUIS	1938	7.518.656
------------------------	------	-----------

2º) CALABRONI, DANIEL	1927	7.414.941
3º) EBEL, NORBERTO ALFREDO	1959	13.044.756
4º) GARCIA, JUAN ROBERTO	1943	7.903.468
5º) GARCIA, JUAN	1914	2.528.527

MUNICIPIO DE MAKALLE:

1º) CUADRA, OSVALDO RAFAEL	1935	7.452.518
2º) BOUVIER, BANGHER, WALTER ORLANDO	1960	14.424.585
3º) BRAVO, LUIS MANUEL	1929	7.423.231
4º) BANGHER, MANUEL ANTONIO	1956	11.798.383
5º) CUADRA, NESTOR SALVADOR	1957	12.496.040
6º) MARTINET, DEFERINO VICENTE	1952	10.214.202
7º) OJEDA, JUAN FEDERICO	1919	1.651.797

MUNICIPIO DE COLONIA ELISA:

1º) RIQUELME, ARMANDO ADOLFO	1933	7.432.858
2º) GOMEZ, LUIS FORTUNATO	1957	12.643.235
3º) RUIZ, DEFERINO LUIS	1964	16.703.737
4º) RUIZ, FORTUNATO	1958	12.262.251
5º) BARRIOS, JOSE VICENTE	1926	7.407.630

MUNICIPIO DE COLONIAS UNIDAS:

1º) AVALOS, FRANCISCO OSCAR	1955	11.575.448
2º) MARQUEZ, SANTIAGO ORLANDO	1931	7.431.405
3º) AGUIRRE, SIXTO OSCAR	1936	7.459.927
4º) ROMERO, FLORENTINO	1955	11.754.363
5º) BARRIENTOS, JOSE AGUSTIN	1939	7.523.962

SUPLENTE:

1º) NAVARRO, JUAN PIO	1968	20.264.008
-----------------------	------	------------

MUNICIPIO DE LAS GARCITAS:

833.818.7

1959

///...

///...

1º) BENITEZ, RAMON SILVESTRE	1938	7.519.688
2º) PEREYRA, SIMON	1946	7.923.274
3º) GOMEZ, PEDRO MIGUEL	1963	16.435.928
4º) DURAND, JULIO	1967	17.714.762

MUNICIPIO DE CIERVO PETISO:

1º) VALTIER, CARLOS ENRIQUE	1944	7.909.562
2º) SARAVIA, JORGE RODOLFO	1965	17.085.959
3º) DELGADO, MIGUEL	1943	4.419.608
4º) ARANDA, MARTIN ROLANDO	1966	17.807.853
5º) GONZALEZ, CLARA GRACIELA	1955	11.705.666

MUNICIPIO DE LA VERDE:

1º) VERON, VIRGILIO	1951	8.520.793
2º) VERON, ANGEL	1958	12.307.621
3º) AGUIRRE, DELIA	1966	17.832.721
4º) GOMEZ, FERMIN	1950	8.301.369
5º) GAMARRA, ELVIO CARLOS	1958	12.682.928

MUNICIPIO DE LA LEONESA:

1º) ALLAMAN, AURELIO MARTIN	1945	7.915.513
2º) FRANQUEIRO, JUAN CARLOS	1939	4.887.603
3º) DE CASO, LUIS HORACIO	1924	7.401.697
4º) GIBERT, JUAN JOSE	1939	4.571.020
5º) MENDEZ, ANTONIA LIBRADA	1955	11.318.171

III.- NO HACER LUGAR a los pedidos de Oficialización de los candidatos a Concejales propuestos para los Municipios de Puerto Vilelas, Laguna Blanca, Lapachito, La Escondida, Charadai, Las Palmas, y Fontana, por los fundamentos /

///...